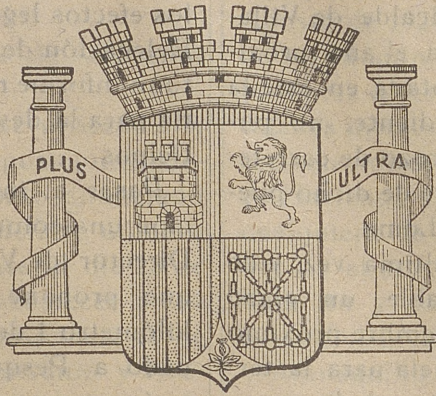


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

Publicado en la *Gaceta* de ayer el Decreto del Gobierno declarando festivo el día 11 del actual, que era el señalado para celebrar sesión extraordinaria con objeto de resolver el concursillo anunciado en el «Boletín Oficial» del día 8 del corriente, para adquirir extraordinarios de Navidad; se traslada la celebración de la sesión para el día 14 de los corrientes, a las doce y media horas, y el plazo para la admisión de proposiciones se amplía hasta dicho día a las once del mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y para el particular de los interesados.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1931.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 5.015

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

*Diligencia*.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que hoy día de la fecha señalado por acuerdo de la Comisión de 21 de los corrientes para celebrar sesión extraordinaria la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial y transcurrida la hora

indicada, cuatro y media de la tarde, no se ha reunido número bastante de señores Diputados Gestores, habiendo asistido los señores de los Cobos y Colodrón, debiendo celebrarse dicha sesión en segunda convocatoria el día de mañana a las diez y seis horas.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1931.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

## EXTRACTO DE ACUERDOS

## Sesión del día 28 de Noviembre de 1931.

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los vocales señores de los Cobos, Colodrón y Sendino; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

El traslado al Manicomio de la refugiada en la Maternidad del Hospicio, Apolonia Montero Jiménez, por hallarse restablecida de la enfermedad que motivó su ingreso en la Maternidad.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se dispuso el ingreso en el Hospicio del niño Ricardo Giralda.

La entrega de una asilada del Hospicio a don Miguel Hernández Muñoz, vecino de Laguna de Duero, en las condiciones que el Reglamento señala.

Trasladar a los señores Director del Manicomio e Interventor, a los respectivos efectos, lo parti-

cipado por el señor Presidente de la Diputación de Palencia relativo a que puede incluirse en la nómina de estancias a cargo de dicha Diputación, al demente Eladio Díez Villalba, asilado en este Manicomio por orden gubernativa.

Quedar enterada del ingreso de José Guaza Alcalá en el Manicomio, como pobre, natural de Villanueva del Campo (Zamora) y reclamar los documentos necesarios para completar el oportuno expediente.

Aprobar un decreto del señor Presidente ordenando el pase a mejorada de 4.ª clase de la enferma asilada en el Manicomio, en concepto de pobre, Benedicta de Frutos Martín, toda vez que se ha satisfecho el importe de la mejora y cumplido los requisitos reglamentarios.

Contestar a la Diputación de Santander, que se la conceden en este Manicomio de ocho a diez plazas mensuales, siempre que avise con ocho días de antelación.

Denegar, con sentimiento, la petición de don Cipriano Sanz, vecino de Pollos, relativa a que la pensión que ha de satisfacer por su hija Gabriela, recluida en el Manicomio sea de 1'50 a 2 pesetas diarias, por prohibirlo el Reglamento, si bien se le debe indicar que la Comisión Gestora abriga el deseo de elevar el tope de contribución para la consideración de pobreza, en el presupuesto próximo.

Que guarde turno, con el número 4, en el correspondiente al Asilo de Caridad de esta ciudad,

Macario Benito Bocos; y con los números 2 y 3 Macario Lázaro Castromonte y Lorenzo Masa Sornil, respectivamente, para la Casa de Beneficencia; y el ingreso de Francisca Gómez, de Villabarruz y de Silverio San José Expósito, de Uruña, en el Asilo de Caridad.

Aprobar los precios medios del mes de Octubre para el de suministros a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Noviembre y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar la 40 relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo, que comienza con don Cándido Sastre, de Pedrajas, y termina con don Amador González, de Esguevillas, importante en total 6 pesetas y que pase a Intervención a sus efectos.

Aprobar la 5ª relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período voluntario del año corriente, que comienza con don Manuel Marcos y termina con doña Anastasia Zumel, importante en total 1.951'83 pesetas y que pase a Intervención a los efectos consiguientes.

Acceder a lo solicitado por el Ordenanza del Manicomio don José Cuesta, concediéndole permiso de cuatro horas diarias por la mañana un día y por la tarde otro, para asistir a los cursillos de Maestros, permutando el servicio con don Crisógono de Frutos mientras actúe como opositor en los indicados cursillos.



Mostrar conformidad en una propuesta del señor Delegado de los Establecimientos don Mariano de los Cobos, relativa a autorizar a los Alumnos de la Facultad de Medicina pertenecientes a la Federación Universitaria Escolar para realizar prácticas obstétricas en la Maternidad del Hospicio provincial siempre que se cumplan las reglas 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>, del artículo 12 del Reglamento de 18 de Noviembre de 1902, a cuyo fin se citará a los señores Decano de la Facultad de Medicina, Director administrativo del Hospicio y Profesor médico de la Maternidad para que estudien y propongan todo lo conveniente al cumplimiento del deseo expresado por los Alumnos solicitantes.

Expedir la certificación que solicita doña Micaela Camacho, en que conste el sueldo que tiene asignado su esposo.

Dar el cese a la empleada para la limpieza del Palacio provincial, doña Sofía Calvo, nombrando para dicho cargo a la señorita Gabina Alonso, huérfana del empleado que fué del Hospicio, don Baldomero Alonso.

Pasar a la Comisión de presupuestos una instancia suscrita por los señores Presidente y Secretario de la Sociedad de cocineros de Valladolid, solicitando se dote de cocineros profesionales todos los Establecimientos benéficos que sostiene la Diputación.

Designar a don Anastasio Abad Alario para el cargo de Maestro tejedor del Hospicio, con carácter interino.

Transmitir al Ayuntamiento de Pobladora de Sotiedra el informe del señor Ingeniero en oficio de dicho Ayuntamiento solicitando se incluya entre las obras urgentes a ejecutar por esta Diputación en el próximo invierno la reparación y afirmado del camino vecinal que conduce a la carretera de Río seco a Toro; en cuyo informe se manifiesta que dicho camino no se podrá arreglar hasta el próximo año.

Comunicar al Ayuntamiento de Fuente Olmedo el informe del señor Ingeniero, en oficio de dicho Ayuntamiento, interesando se arregle el camino vecinal de dicho pueblo a Llano de Olmedo, en cuyo informe se manifiesta que hasta el próximo año no se podrá arreglar dicho camino.

Manifiestar al Alcalde de Canillas de Esgueva que se tendrá en cuenta su petición para atenderla cuando sea preciso, referente al nombramiento de un caminero auxiliar que se encargue de la conservación del camino vecinal que une a dicho pueblo con la ca-

rrera de Encinas de Esgueva a Pesquera de Duero.

Manifiestar al Alcalde de Villacarralón que hasta el año próximo, por estar agotada en éste la partida correspondiente, no podrá arreglarse el trozo de carretera provincial que va de dicho pueblo a Zorita de la Loma.

Conceder por última vez, y de modo improrrogable, un plazo hasta el 10 de Diciembre próximo a don Isaac Zarzuela para la terminación del camino de la carretera de Santander a Trigueros con las condiciones corrientes de gastos de inspección y demás.

Que se reciban, con asistencia de don Mariano de los Cobos, las obras de empleo y consolidación de los acopios de piedra del camino vecinal de Valladolid a Zaratán.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Velilla a Matilla de los Caños, que ha corrido a cargo del Ayuntamiento de Velilla, requiriendo la conformidad del Ayuntamiento; aprobar también la certificación y cuenta de inspección, y que se remitan a la Ordenación de pagos.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Berceo a Berceruelo, ejecutadas por el Ayuntamiento de Berceo, bajo la inspección de la Dirección de Vías y Obras, requerir la conformidad en ella del Ayuntamiento interesado, la certificación y cuenta y remitirlas a la Ordenación de pagos.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios en los kilómetros 1 y 2 del camino vecinal de Fuenzaldaña a Villanubla; la certificación de liquidación a favor del contratista don Basilio Cebrián, importante 4.198'33 pesetas, dándose por recibidas las obras y devolver la fianza por no existir reclamación alguna.

Hacer por subasta la adquisición de los acopios de piedra con destino a la reparación de los kilómetros 3 al 5 de la carretera provincial de Casasola a Pedrosa del Rey que se eleva a 17.388 pesetas y que se anuncie en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.

Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del camino vecinal de Llano de Olmedo a Aguasal, favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, cuyo presupuesto asciende a 31.208'58 pesetas; manifestándose por el Negociado que los Ayuntamientos interesados solicitan anticipos de 3.500 pesetas el primero y de 4.000 el segundo, que garantizan devolver en 30 años con el recargo de las respectivas contribuciones territoriales;

sacar a subasta las obras, anunciándolo en el «Boletín Oficial» a los efectos legales y solicitar de la Delegación de Hacienda el oportuno informe respecto de la garantía para la devolución de los anticipos.

Pasar a informe de Intervención una comunicación del señor Director de Vías y Obras en la que propone la reparación del kilómetro 1 de la carretera de Renedo a Pesquera, para lo que sería necesario acopiar 80 metros cúbicos de piedra silicea, cuyo presupuesto es de 1.440 pesetas.

Que se reciban, con asistencia del Vocal don Mariano de los Cobos, los acopios para bacheos de los caminos vecinales de Wamba a Villanubla, Ciguñuela a Arroyo, Pesquera a Roturas y Canillas a la carretera de Encinas; con la de don Baldomero Redondo los de San Martín a la carretera de Valoria, Montemayor a la carretera de Segovia, Vitoria a Aldealbar y Castrillo a la carretera de Soria; con asistencia del señor Sendino los del camino vecinal de Portillo a Cogeces, y con la del señor del Castillo los del camino vecinal de Villabrágima a Villaesper.

Aceptar en principio la idea de instalación de calefacción en el Hospital provincial en el estudio de tanteo hecho por el señor Arquitecto, y que vuelva a dicho Funcionario para que formule bases para convocar un concurso señalando cantidad, para en su vista, proceder a consignarla en el próximo presupuesto si resultare como parece insuficiente lo actualmente disponible.

Aprobar condicionalmente la cuenta rendida por el Recaudador de cédulas personales de la 1.<sup>a</sup> zona de Villalón de las operaciones realizadas durante el período ejecutivo del ejercicio de 1930, cuyo cargo importa 3.071'60 pesetas, el papel vendido con recargo 1.125'60 pesetas, el papel fallido 1.946; correspondiendo percibir al Agente en concepto de premio de cobranza el 50 por 100 del recargo que importa 281'40 pesetas, y a propuesta de Intervención, se acuerda que subsane los siguientes reparos: en el pueblo de Vega de Ruiponce por haber procedido a los embargos sin testigos, y en el pueblo de Villalón, por falta de firmas de los testigos.

Devolver a don Ignacio Rojo la fianza de 1.008'83 pesetas que para responder de su gestión como Recaudador de cédulas personales de la 2.<sup>a</sup> zona de Peñafiel durante el ejercicio de 1930, tenía constituida en Arcas provinciales,

Celebrar sorte extraordinario el día 10 del próximo Diciembre,

para la amortización extraordinaria de 18 obligaciones provinciales de la emisión de 1928 y que se oficie al señor Decano del Colegio Notarial, para que designe el que ha de autorizar el acto.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador de cédulas personales de la 1.<sup>a</sup> zona de Peñafiel por las operaciones realizadas durante el ejercicio de 1930, en el período ejecutivo, cuyo cargo importa 1.921'80 pesetas, el papel vendido con recargo 840; el papel fallido 1.081'80 pesetas y el premio de cobranza del 50 por 100 del recargo a favor del Agente, que se eleva a 210 pesetas.

Poner en ejecución el suplemento de crédito de 133.082'90 pesetas por no haberse producido reclamación alguna, y que pase al expediente a Intervención a los efectos oportunos.

Aprobar una cuenta de la Diputación de Palencia por estancias causadas en aquel Manicomio por el demente Cándido Doncel Hallado, a cargo de la Diputación de Valladolid, cuya cuenta se eleva a 170 pesetas.

Aprobar un informe de Intervención relativo a que las obras de la travesía del pueblo de Encinas, en la carretera de Encinas al confin de la provincia, por su poca importancia podrían verificarse por administración, elevándose a 1.133 pesetas según presupuesto de la Sección de Vías y Obras, y que aunque la partida para cubrir estas atenciones se halla agotada, puede abonarse el importe de referido presupuesto con cargo al capítulo 11, capítulo 5.<sup>o</sup>, partida 675 del presupuesto vigente por haberse recibido cantidades aplicables a esta clase de atenciones, entregadas por el Patronato de Firms, acordándose se ejecuten las obras con urgencia.

Designar como pensionados para el Homenaje a la vejez, como hombre a don Basilio Tesedo Febrero, de 87 años, natural de Zaratán y domiciliado en Florida, número 5, y como mujer a doña Casilda Capa Sanz, natural de Olmedo, donde reside.

Que con urgencia se proceda por el señor Arquitecto a la realización de las obras referentes a la instalación de un departamento para fregaderas y W. C. de niños y cuarto de ropa en el Hospital Provincial.

Ver con simpatía la visita hecha por los Coros de la Casa del Pueblo al Hospicio provincial, donde dieron un concierto y obsequiaron a los asilados y que conste en acta un voto de gracias para dichos Coros.

Hacer suyo el informe del señor



Presidente en un expediente de modificación de las Ordenanzas para aprovechamiento del Foro de Villabrágima y trasladarla al señor Gobernador civil a los efectos interesados.

Comunicar al Ayuntamiento de Castrillo de Duero que es preciso redactar un presupuesto que comprenda las obras referentes a dicho término municipal sobre el camino de Cuevas a Castrillo de Duero y que por la Sección de Vías y Obras se formule el presupuesto a que hace referencia.

Trasladar un informe de la Sección de Vías y Obras provinciales a la Superioridad y al Ayuntamiento de San Pedro de Latarce sobre que el camino que partiendo de dicho pueblo ponga en común con el de Belver de los Montes, no está incluido en el plan provincial de Valladolid, figurando en cambio uno de San Pedro de Latarce a Villavellid, que pudiera coadyuvar a la resolución de la crisis obrera que alega el Alcalde, cuyo camino no se halla entre los de prelación del último concurso de subvenciones, no estando los Ayuntamientos a que afecta comprometidos al pago de las obras que les corresponda y por ello su construcción no podrá hacerse hasta que se convoque nuevo concurso.

Quedar enterada con agrado de un oficio del señor Presidente del Servicio Nacional del Crédito agrícola sobre este servicio y aprobar lo hecho por el señor Presidente.

Ratificar al señor Colodrón las facultades que tiene concedidas para que verifique en el Hospicio la investigación que solicitó referente a la actuación del señor Director, facultándole para que le auxilie en los trabajos el Funcionario que designe e incluso decrete las Providencias que las circunstancias exijan.

Autorizar al señor Secretario para que asista a la Junta ordinaria del Colegio Central de Secretarios e Interventores de la Administración como miembro que es de la misma, y que ha de celebrarse en Madrid.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

#### Sesión extraordinaria del día 28 de Noviembre de 1931

Se reúnen en el Salón de Sesiones, bajo la presidencia del señor Gil Baños, los Diputados gestores señores de los Cobos, Colodrón y Redondo, actuando de Secretario el Mayor de Secretaría don Virgilio Ares, por ausencia del señor Negueruela, para celebrar sesión extraordinaria en se-

gunda convocatoria, en la que se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones presentadas al concurso anunciado en el «Boletín Oficial», número 266, correspondiente al día 23 de Noviembre, para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos de consumo y víveres necesarios durante el mes de Diciembre, haciéndose las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1931. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 5.082

#### Catastro de Rústica. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Con esta fecha han sido remitidos a los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas periciales de los términos municipales que se detallan, los padrones de la riqueza rústica imponible de los referidos términos, para su exposición al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, y que sólo se refieran a errores aritméticos o de copia.

#### Términos municipales

Adalia.  
Vega de Valdetronco.  
Bercero.  
Pedrosa del Rey.  
Wamba.  
Torrecilla de la Torre.  
Villasexmir.  
Marzales.  
Torrecilla de la Abadesa.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1931. — El Ingeniero Jefe, *A. de Arancón Azaña*.

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.081

#### Amusquillo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1932, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipi-

pal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Amusquillo, 7 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, *Agustín Duque*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos

Palazuelo de Vedija.  
Villaco.

Núm. 5.001

#### Bocos de Duero

El día 26 del actual, y hora de las once, previa autorización de la Superioridad, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento forestal siguiente:

Corta de 100 pinos en el monte «La Vega», de este pueblo, bajo el tipo de quinientas pesetas. La subasta será con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por quien interese.

Bocos de Duero, 4 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, *Benito Jimeno*.

628

Núm. 5.054

#### Corcos

Don Juan Francisco Hernández y don Tomás Martín Peña, Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto de utilidades para el año 1932.

Hacemos saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 492 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece del día 20 de Diciembre actual, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de dichas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real y el de tres vecinos para la parte personal.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, no obstante, todo elector, puede hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante las Comisiones de escrutinio. Contra los acuerdos de éstas procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corcos, 8 de Diciembre de 1931. — El Presidente de la parte real, *Juan Francisco Hernández*. — El Presidente de la parte personal, *Tomás Martín*.

Núm. 5.051

#### Fresno el Viejo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de cinco del presente mes y por unanimidad, acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1923-24 a 1930, ambos inclusive, y contra las que no se había presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público por medio de edictos para los efectos prevenidos en el artículo 581 del Estatuto municipal y en el 128 del reglamento de Hacienda, con el fin de que puedan formularse los reparos y observaciones pertinentes.

Fresno el Viejo, 8 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, *A. Durango*.

Núm. 5.069

#### Gallegos de Hornija

La cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de este término para el corriente ejercicio, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, salón alto, el día 14 de los corrientes, de nueve a quince, por don Daniel Hernández, Recaudador de contribuciones de esta zona.

Gallegos de Hornija, 9 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, *Benjamín Rodríguez*.



Núm. 4.982

**Olmedo**

Don Pío Baroque Benito, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que, conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta el «Arbitrio del Matadero», para el próximo año 1932, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 21 del corriente mes, a las trece horas, bajo el tipo de tres mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de ciento cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de trescientas pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1932, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo igual, en idéntica forma y a las propias horas, el día 29 del presente y en ella se admitirán proposiciones por las cuatro quintas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, en-

tre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para en caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Letrado don Jesús Molpeceres.

Conforme al artículo 6.º del referido Reglamento se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Olmedo, 2 de Diciembre de 1931. — Pío Baroque.

**Modelo de proposición**

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el....., en esta localidad para el año..... de 19....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

629

Núm. 5.052

**Pedrajas de San Esteban**

El día 19 del mes actual, y hora de las diez, de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera del monte comunal de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas.

En el mismo día, y hora de las once, tendrá lugar también la tercera subasta del aprovechamiento de la corta de 325 pinos maderables del monte comunal de villa de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 6.200.

Ambas subastas se celebrarán con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que constan en los respectivos expedientes, y se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a dis-

posición del que desee enterarse, durante las horas de oficina.

Pedrajas de San Esteban, 7 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Máximo Martín.

630

Núm. 5.072

**Portillo**

Formado por la Comisión de Hacienda el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y documentos complementarios estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesados.

Portillo, 9 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, R. Adeva.

Núm. 5.049

**La Seca**

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa las Ordenanzas municipales para la exacción durante el año de 1932, de los arbitrios sobre «Pesas y medidas», «Consumo de carnes frescas y saladas», «Recargo sobre el alumbrado», «Consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes» e «Inquilinato», se hallan las mismas expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, para que en el plazo de quince días, sean examinadas por cuantas personas deseen hacerlo, pudiéndose presentar contra tales Ordenanzas durante dicho plazo, cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

La Seca, 8 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Esteban Calonge.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.087

**MEDINA DE RÍOSECO**

Don Juan Sanz Egaña, Secretario judicial de Medina de Rioseco.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

**Encabezamiento.** — En Medina de Rioseco, a catorce de Noviem-

bre de mil novecientos treinta y uno; don César de Obeso Rojo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido, por vacante, ha visto, con su asesor el Letrado don Benigno Aragón Izquierdo, los presentes autos ejecutivos ante el mismo seguidos, entre partes, de una, como ejecutante, la razón social Simal y Rueda, domiciliada en ésta, representada por el Procurador don Quiliano Pérez Pascual y dirigida por el Letrado don Benito María Valencia Benavides, y de otra, como ejecutado, don Román Pérez Rodríguez, labrador, vecino de Peñaflores de Hornija, sin que consten más circunstancias, sobre pago de mil ciento noventa y siete pesetas ochenta y tres céntimos de principal, y de mil pesetas más para intereses y costas, que es en deber a la entidad demandante, sin que el demandado se haya personado en autos, y cuya cantidad principal aparece en documentos privados reconocidos ante Juez competente.

**Parte dispositiva.** — Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Román Pérez Rodríguez y con su producto entero pagó a la entidad ejecutante de las mil ciento noventa y siete pesetas ochenta y tres céntimos de principal y el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda, costas causadas y que se causen hasta hacerlas efectivas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del ejecutado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia si la parte ejecutante no solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo con mi asesor. — César de Obeso. — Benigno Aragón. — Rubricados.

**Publicación.** — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública ante mí, el Secretario, doy fe, Juan Sanz.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que le sirva de notificación en forma al ejecutado don Ramón Pérez Rodríguez, rebelde en este procedimiento, extiendo el presente testimonio en Medina de Rioseco, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Juan Sanz. — V.º B.º: El Juez de primera instancia, Teodosio Garrachón.

631

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial